Año de 1907 Sábado 12 de Octubre Número 227

Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE ORENSE

ADVERTENCIAS OFICIALES

Las Leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los «Boletines oficiales» se han de mandar al Sr. Gobernador, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. *(Real orden de 6 de Abril de 1859.)*

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termine la inserción de la Ley en la «Gaceta». *(Artículo 1.º del Código civil).*

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

Precios de suscripción.. En Orense, trimestre adelantado, **5** pesetas. Fuera, id. id..... **6** » Números sueltos.............. **0'25**

Se suscribe en esta capital, en la **Imprenta de A. Otero, San Miguel, 15.**

Condición 23 de la subasta.—Por la inserción de edictos y anuncios oficiales que sean de pago, se satisfará por cada línea 25 céntimos de peseta, haciéndose la inserción precisamente en el tipo de letra que señala la condición 20.

Los originales comprendidos en la condición 23 de la contrata, no se publicarán sin previo pago, entendiéndose para esto con el contratista.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia y S. A. R. el Príncipe de Asturias (q. D. g.) continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutan todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO DE PROVINCIA

Negociado 1.º—**Ayuntamientos**

CIRCULAR

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación, con fecha 30 de Septiembre último, me dice lo que sigue:

«De Real orden, comunicada por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, devuelvo á V. S. el expediente de incapacidad del Alcalde y varios Concejales del Ayuntamiento de Rubiana, para que V. S., en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Reglamento de procedimiento administrativo de este Ministerio de 22 de Abril de 1890, se sirva V. S. dar audiencia á los interesados por el término que dicho artículo señala, á fin de que puedan alegar y presentar los documentos ó justificaciones que consideren convenientes á su derecho.»

Lo que se publica en este «Boletín Oficial» para que, llegando á conocimiento de los interesados, puedan, dentro del plazo de quince días, á contar desde la publicación de esta Circular, presentar en este Gobierno las alegaciones ó justificantes que estimen convenientes á su defensa.

Orense 12 de Octubre de 1907

El Gobernador,
Tomás Alonso Zabala.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, en telegrama de anoche, me dice lo que sigue:

«SESIÓN DEL SENADO.—Abierta sesión y después de darse cuenta del fallecimiento de varios señores Senadores, el Ministro de la Gobernación lee un proyecto de ley aplazando la renovación bienal de los Ayuntamientos. El Sr. Sardá pregunta sobre cierre de una escuela laica en Gerona, contestándole los Ministros de Gobernación é Instrucción. El Sr. Poveda anuncia interpelación sobre sucesos de Gijona. El Sr. Rodrigáñez pregunta la actitud del Gobierno en asuntos que supone pendientes entre el Ministro de Hacienda y el Alcalde de Madrid. El Ministro de Instrucción le contesta diciendo que los acuerdos se toman en Consejo de Ministros y que el Jefe del Gobierno ha reconocido que es laudable se defiendan los intereses que á cada autoridad le están encomendados. Rectifican ambos señores, y después de procederse al sorteo de secciones, levántase la sesión.

CONGRESO.—Abierta la sesión y después de jurar los señores Duque de Almodóvar y Sánchez Arjona y prometer Cambó, el Ministro de Hacienda lee proyecto de ley concediendo un crédito de 200 000 pesetas para atender daños causados por las inundaciones. Moret pide cumplimiento del precepto reglamentario que exije que los Diputados pidan licencia para ausentarse. El Presidente dice que solo puede excitar el celo de los S. S. Diputados y que debiéndose reformar el Reglamento para ponerlo en armonía con la ley Electoral, puede consignarse un precepto que haga eficaz aquella obligación. El Presidente del Consejo se asocia á las palabras de la Cámara y anuncia la presentación del proyecto de reformas del Reglamento. El Sr. Gómez Acebo explana una interpelación sobre la política económica del Gobierno; censura la subida de los cambios, califica de suspensión de pagos los arreglos de la deuda que se han hecho; dice que se ha cambiado de política económica en el partido conservador; censura que no se hayan hecho entregar al Banco para liquidar su su cuenta con el Tesoro y combate la desgravación de los vinos, censurando las compensaciones señaladas para las bajas que ésta produce. El Ministro de Hacienda explica la subida de los cambios; niega que haya cambiado el partido conservador de política económica; defiende la desgravación de los vinos y asegura que en la referente á nuestro poder naval el Gobierno se inspira en el más acendrado patriotismo. Apruébase el dictamen de la Comisión de actas proclamando por la Carolina al Sr. Alcalá Lamora; procédese al sorteo de secciones y levántase la sesión.

Orense 12 de Octubre de 1907

El Gobernador,
Tomás Alonso Zabala.

DIPUTACION PROVINCIAL

Rectificación

Habiéndose cometido error en el anuncio inserto en el «Boletín» de 9 del actual, número 224, al señalar el día 10 de Noviembre próximo para la celebración de la subasta de suministro de drogas y productos químicos á los Establecimientos de Beneficencia durante el año de 1908 por ser dicho día festivo, se advierte por medio de esta rectificación que dicha subasta tendrá lugar el día **doce** de Noviembre venidero y en el local y hora señalados.

Orense 12 de Octubre de 1907.—El Secretario, *Claudio Fernández.*

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE SANTIAGO

Con arreglo á la Fundación instituída en esta Universidad por el Sr. D. Antonio Fernández Carril, han de adjudicarse tres premios pecuniarios de 250 pesetas cada uno entre los alumnos de las Facultades de Derecho, Medicina y Farmacia, que, siendo hijos de Galicia, hubieren terminado en esta Escuela su carrera en el último curso y hayan obtenido mayor número de notas de Sobresaliente en los estudios, con igual calificación en los ejercicios del grado de Licenciado.

Los aspirantes presentarán en la Secretaría general de esta Universidad, sus solicitudes, acompañando á ellas la certificación de sus estudios y grado, acreditando además la circunstancia de pobreza exigida por la Fundación.

El término para solicitar es el de un mes, contado desde la fecha del anuncio en los «Boletines Oficiales» de este Distrito Universitario.

Santiago 7 Octubre de 1907.—El Rector, *Cleto Troncoso.*

INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO

SECCION DE ESTADISTICA

PROVINCIA DE ORENSE

Año de 1907 **Mes de Agosto**

Estadística del movimiento natural de la población

Causas de las defunciones

Fiebre tifoidea (tífus abdominal)	6
Tifus exantemático	1
Fiebres intermitentes y caquexia palúdica	»
Viruela	»
Sarampión	32
Escarlatina	»
Coqueluche	12
Difteria y crúp	11
Grippe.	14
Cólera asiático	»
Colera nostras	»
Otras enfermedades epidémicas	34
Tuberculosis pulmonar	47
Tuberculosis de las meninges	1
Otras tuberculosis	7
Sífilis	4
Cáncer y otros tumores malignos	9
Meningitis simple	18
Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral	37
Enfermedades orgánicas del corazón	42
Bronquitis aguda	37
Bronquitis crónica	26
Pneumonía	30
Otras enfermedades del aparato respiratorio	27
Afecciones del estómago (menos cáncer)	16
Diarrea y enteritis (dos años y más)	46
Diarrea y enteritis (menores de dos años)	151
Hernias, obstrucciones intestinales	2
Cirrosis del hígado	2
Nefritis y mal de Bright	9
Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos	1
Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer	2
Septicemia puerperal, fiebre, peritonitis, flebitis puerperal	3
Otros accidentes puerperales	6
Debilidad congénita y vicios de conformación	26
Debilidad senil	28
Suicidios	»
Muertes violentas	10
Otras enfemedades	94
Enfermedades desconocidas ó mal definidas	30
TOTAL	821
Población	415.526

NÚMERO DE HECHOS	Absoluto	Nacimientos (1)	1.017
		Defunciones (2)	821
		Matrimonios	161
	Por 1.000 habitantes	Natalidad (3)	2'45
		Mortalidad (4)	1'98
		Nupcialidad	0'39
NÚMERO DE NACIDOS	Vivos	Varones	544
		Hembras	473
	Vivos	Legítimos	947
		Ilegítimos	58
		Expósitos	12
		TOTAL	1.017
	Muertos	Legítimos	29
		Ilegítimos	5
		Expósitos	»
		TOTAL	34
NÚMERO DE FALLECIDOS (5)		Varones	401
		Hembras	420
		Menores de cinco años	382
		De cinco y más años	439
		En hospitales y casas de salud	9
		En otros establecimientos benéficos	16
		TOTAL	25

Orense 8 Octubre de 1907.—El Jefe de Estadística, ***Donato Domínguez.***

(1) No se incluyen los nacidos muertos.
Se consideran nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos de 24 horas.
(2) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos.
(3) Este coeficiente se refiere á los nacidos vivos.
(4) También se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relación.
(5) No se incluyen los nacidos muertos.

CENSO ELECTORAL

Acta de sorteo de dos Vocales que han de formar parte de la Junta municipal del Censo electoral, como mayores contribuyentes por industrial.

En la Sala Capitular del Ayuntamiento de Viana á veintinueve de Septiembre de mil novecientos siete; el Sr. D. Olegario García Fontela, Presidente de la citada Junta, asistido de mí el infrascrito Secretario, se constituyó en dicho local con objeto de proceder al sorteo de dos Vocales que por industrial, han de formar parte de aquella Junta, conforme á la relación que en número de seis remite la Secretaría de este Ayuntamiento y las oficinas de Hacienda. Seguidamente y en una urna preparada al efecto, se depositaron las seis papeletas que contienen escritos los nombres de los seis industriales de que se hizo mérito; y hecho así, el Sr. Presidente hizo saber al público que las dos papeletas primeramente extraídas corresponden á los dos Vocales propietarios y las dos siguientes á los suplentes, por el mismo orden de extracción; verificado así resultaron elegidos como Vocales propietarios D. Urbano Santamaría y don Urbano Vila, y como suplentes don Evaristo Salgado y D. Abel Bustillo. Este manifiesta que por ejercer el cargo de Secretario de la Junta municipal del Censo electoral, por serlo del Juzgado municipal, resulta incomplatible con el de Vocal suplente de la Junta, que no acepta. El Sr. Presidente, en vista de la anterior manifestación, acuerda proceder á la extracción de otra papeleta de las dos que aun se hallan en la urna, y verificado así resultó elegido D. Antonio Pérez Pérez Vocal suplente, en sustitución del D. Abel. Contra la elección de este Vocal suplente, entabla en el acto reclamación el elector y vecino de esta villa D. Antonio Quintas, fundado en que el Sr. Pérez no figura en las listas de Compromisarios para Senadores, que rige en el año actual, como mayor contribuyente por industrial, sinó como Concejal del Ayuntamiento, lo cual contraría el espíritu de la ley Electoral, que aleja la intervención de los Ayuntamientos en las operaciones censales y la limita á la única representación del Concejal de mayor número de votos, resultando incompatibles los demás, porque alterarían la ponderación de fuerzas de las diversas entidades de que se ha de componer la Junta del Censo; cuya reclamación combate el elector y vecino de esta villa D. Juan Manuel Arias, fundado en que si bien el Vocal suplente D. Antonio Pérez no figura en la lista del año actual como elector de Compromisarios y sí como Concejal del Ayuntamiento, esta circunstancia no le inhabilita para que se le considere como de los mayores contribuyentes por industrial, resultando, por tanto, bien incluido en este sorteo y no existe la incompatibilidad alegada porque es simple Concejal, de los que obtuvieron menor número de votos y no ejerce el cargo de Teniente Alcalde del Ayuntamiento, único caso en que la ley Electoral determina la incompatibilidad, y á fin de justificar estos arestos ruega á la Presidencia se sirva reclamar del Sr. Alcalde de este Ayuntamiento certificación que acredite que el Sr. Pérez es simple Concejal, de los que obtuvieron menor número de votos y no ejerce el cargo de Teniente Alcalde, y que ya sea al formar la lista de electores para Compromisarios del año actual y en la fecha está considerado como uno de los primeros contribuyentes por industrial y que sino figuró en aquella lista fué debido á ser en aquel entonces Concejal del Ayuntamiento. Con lo cual se dió por terminado el acto, mandando que del mismo se expidan las copias necesarias, firmando dicho Sr. Presidente y reclamantes, de que yo Secretario certifico.— Olegario García. — Antonio Quintas.— Juan Manuel Arias.— Abel Bustillo.

Y para remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia, expedimos la presente copia en Viana del Bollo á primero de Octubre de mil novecientos siete.—El Presidente, Olegario García.—El Secretario, Abel Bustillo.

Acta de sorteo de dos Vocales que han de formar parte de la Junta municipal del Censo electoral, como mayores contribuyentes por territorial.

En la Sala Capitular del Ayuntamiento de Viana á veintiocho de Septiembre de mil novecientos siete. El Sr. D. Olegario García Fontela, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral, se constituyó en dicho local, con asistencia de mí el infrascrito Secretario, con el fin de proceder al sorteo de dos Vocales que, como mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería y con derecho á la elección de Compromisarios para Senadores, deben formar parte de la expresada Junta, de conformidad con lo dispuesto en el caso 3.° del apartado 3.° del art. 11 de la de 8 de Agosto último, para cuyo acto han sido convocados los cuarenta y nueve contribuyentes que constan en la certificación expedida por el Secretario de este Ayantamiento con fecha veintitrés del actual; y hallándose presentes varios de éstos que han tenido por conveniente concurrir, se procedió á la insaculación de las papeletas en una urna preparada al efecto, en cuyas papeletas se hallaba escrito el nombre de cada uno de los cuarenta y nueve contribuyentes, no habiéndose incluído á José Pérez Gago por haber fallecido, según manifesta-

ción de varios interesados, que corrobora el Secretario que autoriza como encargado de los libros del Registro civil, y de Domingo Alvarez Prieto, por no saber leer y escribir; y verificada esta operación, el Sr. Presidente hizo presente á los señores asistentes y al público en general, que las dos papeletas extraídas primeramente correspondían á los dos Vocales propietarios y las dos siguientes á los dos suplentes por el mismo orden de extracción. Verificada aquella, resultó corresponder á D. Ambrosio Alvarez y D. Manuel Estévez Veleda, y D. Telmo Fernández y D. Domingo Couso Rodríguez, por concepto de suplentes y por este mismo orden. Con lo cual se dió por terminada esta acta, mandando que de la misma se expidan las copias necesarias para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, firmando la presente el Sr. Presidente, de que certifico.—Olegario García.—Abel Bustillo.

Y para remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia, expedimos la presente copia en Viana á primero de Octubre de mil novecientos siete.—El Presidente, Olegario García.—El Secretario, Abel Bustillo.

Acta de designación del jefe ú oficial del Ejército que ha de ejercer de Vocal de la Junta municipal del Censo electoral.

En la Sala Capitular del Ayuntamiento de Viana á veintiocho de Septiembre de mil novecientos siete. El Sr. D. Olegario García Fontela, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de este distrito, por ante mí Secretario, dijo: que haciendo uso de las facultades que le concede la regla 15.ª de la Real orden de 16 del corriente, designa para formar parte como Vocal propietario de dicha Junta en concepto de oficial retirado del Ejército á D. Juan García Armesto, vecino de Fradelo, que resulta de más antigüedad, y á D. José Fernández Rodríguez, de Viana, como suplente, á quienes se le comunique á los efectos consiguientes, previniéndoles concurran á esta Consistorial el día 30 del corriente y hora de diez, con el fin de posesionarse y asistir á la constitución de dicha Junta. Así lo acordó y firma, de que certifico.—Olegario García.—Abel Bustillo.

Y para remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia, expedimos la presente copia en Viana del Bollo á primero de Octubre de mil novecientos siete.—El Presidente, Olegario García.—El Secretario, Abel Bustillo.

Don Primo Villarino Villarino, Secretario interino del Ayuntamiento de Viana.

Certifico: Que según resulta de antecedentes que obran en la Secretaría de mi cargo, los Concejales de la actual Corporación D. Pedro Paez Iglesias y D. Pío Sánchez, obtuvieron igual y mayor número de votos que los demás, pero por ser el primero de mayor edad según aparece también de antecedentes, le corresponde formar parte como Vocal de la Junta municipal del Censo electoral, debiendo el último hacer las veces de suplente del mismo en caso necesario.

Y que conste, para que tenga lugar su inserción en el «Boletín Oficial» y en cumplimiento de lo dispuesto al efecto, expido la presente que firmo con el V.° B.° del Sr. Alcalde en Viana á treinta de Septiembre de mil novecientos siete.—Primo Villarino.—V.° B.°, Vidueira.

Don Pedro Pérez Rodríguez, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Puebla de Trives.

Certifico: Que en mi poder obra el acta que dice así:

«*Término municipal de Puebla de Trives*

Acta de sorteo de dos Vocales y sus suplentes por inmuebles é igual número por subsidio industrial, á falta de gremios, que tienen derecho á votar en las elecciones de Compromisarios á Senadores.—En la sala Consistorial del Ayuntamiento de Puebla de Trives á veintiocho de Septiembre de mil novecientos siete. Previa convocatoria, y bajo la presidencia de D. Leonardo Pérez Caneda, elegido por la Junta de Reformas Sociales, y con asistencia del Vocal nato D. Tomás Fernández Sarmiento, como Concejal que obtuvo mayor número de voto, y del Secretario D. Pedro Pérez Rodríguez, que lo es del Juzgado municipal, se reunieron á las diez de la mañana los señores que á continuación se expresan: por inmuebles, D. Bonifacio Casanova Pérez, D. Manuel Villarino Fernández, D. José Cuñado, D. José Rodríguez González, D. Fernando González Hernández, D. Ramón Domínguez Rodríguez, D. Nicolás Domínguez Alvarez, D. Gervasio Fernández Alvarez, D. Pedro Pérez Pérez, D. Juan Alvarez Rodríguez, D. Juan Manuel Rascado, D. Antonio Alvarez López y D. José Diéguez; por industrial, D. Francisco Sarmiento Andión, D. Aurelio Tarés Gayoso, D. Ramón Tabarés Campo, D. Joaquín Paz Pérez, don Ubaldo Casanova López, D. Luis Alvarez Santamaría, D. Manuel Campo Alvarez, D. Manuel Rodríguez Bobillo y D. José Alvarez García, como mayores contribuyentes por inmuebles y subsidio, según las certificaciones expedidas por el Secretario del Ayuntamiento, con voto para Compromisarios á Senadores.

Abierta la sesión por la Presidencia, se ordenó y dió lectura de la regla 16.ª de la Real orden de 16 del actual y del art. 11 de la ley Electoral de 8 de Agosto último.

Terminada la lectura, y después de hacer constar que no están agremiados los industriales en este término, se procede á dar cumplimiento á dichas disposiciones, empezando por el sorteo de los dos Vocales y dos suplentes que, por el concepto de contribuyentes de inmuebles, deben formar parte de la Junta municipal del Censo electoral.

Al efecto, se extendieron treinta y una papeletas, número igual al de contribuyentes expresados, con los nombres y apellidos, y enrolladas, fueron depositadas en una urna de cristal, haciendo saber á los concurrentes que las dos bolas primeras que se extrajesen, corresponderían á los dos Vocales propietarios y las otras dos, á sus suplentes respectivos.

Hecha la extracción por el señor Presidente, dió el resultado siguiente:

Para Vocales propietarios, don Bonifacio Casanova Pérez y don Gervasio Fernández Alvarez; para suplentes, D. José Diéguez y don Fernando González Alvarez.

Por el mismo orden se procedió al sorteo de los dos industriales propietarios y dos suplentes, resultando para Vocales propietarios, don Francisco Sarmiento Andión y don Luis Alvarez Santamaría; para suplentes, D. José Alvarez García y D. Manuel Campo Alvarez.

Y se dió por terminado el acto sin reclamación ni protesta alguna, y firman dicho Sr. Presidente y Vocal, de que yo Secretario certifico.—Leonardo Pérez.—Tomás Fernández.—Pedro Pérez, Secretario.»

Y para que conste, expido la presente para remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia.

Puebla de Trives 1.° de Octubre de 1907.—Pedro Pérez.—V.° B.°, Leonardo Pérez.

Don Pedro Pérez Rodríguez, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Puebla de Trives.

Certifico: Que en mi poder obra el acta que dice así:

«*Término municipal de Puebla de Trives*

Acta de designación del Vocal que debe formar parte de la Junta municipal del Censo electoral en concepto de Oficial de Ejército retirado á falta de Jefe.—En la sala Consistorial del Ayuntamiento de Puebla de Trives á veintiocho de Septiembre de mil novecientos siete. A las doce de la mañana se constituyó en este local el Presidente de la Junta municipal del Censo electoral D. Leonardo Pérez Caneda con el Secretario de la misma D. Pedro Pérez Rodríguez para designar el Oficial con su suplente que deben formar parte de dicha Junta, con arreglo á la ley Electoral de 8 de Agosto último y disposiciones posteriores. No existiendo en esta villa y su término municipal más de cuatro Oficiales del Ejército retirados, se acuerda designar al más antiguo, D. Lorenzo Araul Palacios, para Vocal propietario, y á D. Demetrio Seoane Luis, que le sigue en antigüedad, para seplente, cuya designación se les comunique.

Y se levanta la sesión, que firma el Sr. Presidente, de que yo Secretario certifico.—Leonardo Pérez.—Pedro Pérez Rodríguez».

Y expido la presente para remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia, en Puebla de Trives á primero de Octubre de mil novecientos siete.—Pedro Pérez.—Visto bueno, Leonardo Pérez.

Don Luis Alvarez Santamaría, Secretario del Ayuntamiento de Puebla de Trives.

Certifico: Que el Concejal que ha obtenido mayor número de votos en elección popular de los que constituyen este Ayuntamiento, fué don Tomás Fernández Sarmiento.

Y para remitir al Sr. Presidente de la Junta municipal del Censo electoral, expido la presente en Puebla de Trives á veintiséis de Septiembre de mil novecientos siete.—Luis Alvarez.—V.° B.°: El Alcalde, Germán Gallego.

AYUNTAMIENTOS

Laroco

Hallándose vacante la plaza de Médico titular de este Ayuntamiento, por renuncia del que la desempeñaba, con el sueldo anual de 250 pesetas, y debiendo provistarse como lo determinan las disposiciones vigentes, se publica la vacante en el «Boletín Oficial» de esta provincia, para que los Doctores y Licenciados en Medicina y Cirugía que aspiren á dicha plaza, presenten en esta Alcaldía solicitudes documentadas por término de treinta días, á contar desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial», trascurrido que sea dicho plazo no será admitida solicitud alguna.

Laroco 4 de Octubre de 1907.—El Alcalde, Tomás Alonso.

Confeccionada la matrícula de la contribución industrial de este municipio, para el año próximo de 1908, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría, por término de quince días, para que los interesados puedan hacer las seclamaciones que consideren procedentes.

Laroco 11 de Octubre de 1907.—El Alcalde, Tomás Alonso.

JUZGADOS

Don Camilo González Golpe, Juez de primera instancia del partido de Orense.

Hago público: Que en ejecución do sentencia del juicio declarativo de menor cuantía, seguido por el Procurador don César Rodríguez

Conde, á nombre de don Mariano Nóvoa Segura, vecino de Oira, distrito de Canedo, contra su convecino Joaquín González y González, sobre pago de pesetas, se embargaron, tasaron y sacan á pública subasta las fincas siguientes:

	Pesetas
1.ª Casa de alto y bajo, con un balcón, cubierta de teja, de veintinueve metros y cincuenta centímetros cuadrados, señalada con el número trescientos catorce, sita en el pueblo de Oira; linda frontis, por donde tiene su entrada, calle pública, trasera ó espalda casa de Andrés Fernández, derecha casa de Genaro González é izquierda casa de María Nieves: valorada en.	800
2.ª Casa de alto y bajo, con balcón en su delantera, cubierta de teja, de veintiún metros cuadrados, sita en el mismo Oira; linda frontis calle pública, espalda, derecha é izquierda casa y paso de los herederos de don Mariano López: valorada en.	125
3.ª Dos terceras partes de otra casa de planta baja, en la que hay un lagar de estrujar la uva, todo en muy mal estado de conservación, de cuarenta y dos metros cuadrados; linda frontis calle pública, espalda callejón y casa de María Nieves y otros, derecha casa de Joaquín González é izquierda camino y campo público: valorada en.	28
4.ª Labradío al nombramiento de «Finta», de tres áreas setenta y ocho centiáreas; linda Este más de Genaro González, Sur río Miño, Oeste más de Fernando González y Norte más de don Aurelio Santos: valorada en.	80'25
5.ª Labradío al nombramiento de «Montal», de una área; linda Este más de José Blanco, Sur más de Serafín Pérez, Oeste más de Claudio Gómez y Norte más de José Fernández: valorada en.	20
6.ª Labradío al nombramiento do «Soutiño», de una área sesenta y ocho centiáreas; linda Este viña de Fernando González, Sur más de Rosendo Nogueira, Oeste más de Serafín Pérez y don Aurelio Santos y Norte más de Serafín Pérez: valorada en.	32'40
7.ª Labradío y viña al nombramiento de «Peliquín», de una área ochenta y tres centiáreas; linda Este, Oeste y Norte más de José López y Sur más de herederos de Manuel Fernández: valorada en.	36
8.ª Labradío y monte al nombramiento de «Cima da Veiga», de una área ochenta y nueve centiáreas; linda Este más de Cayetano González, Sur más de Ramón Pereira, Oeste más de Filomena Taboada y Norte camino: valorada en.	18
9.ª Monte pinar al do «Castro», de nueve áreas ochenta y siete centiáreas; linda Este más de Antonio Somoza, Sur camino público, Oeste más de Fernando González y Norte más de herederos de Ana Pereira y otros: valorada en.	168'30
10. Monte pinar al nombramiento de «Tras do Castro», de dos áreas treinta centiáreas; linda Este más de Claudio Gómez, Sur más de los herederos de don Mariano López, Oeste más de Lino González y Norte más de herederos de Bernardo Blanco: valorada en.	30
11. Monte al nombramiento del «Tojal», de cuatro áreas ochenta y tres centiáreas; linda Este más de Manuel Alvarez, Sur más de herederos de José Sancho, Oeste más de Ramón Pereira y Norte más de Genaro González: valorada en.	21
12. Monte al nombramiento de «Mota», de tres áreas setenta y ocho centiáreas; linda Este más de José Fuentes, Sur más de Luis González, Oeste y Norte más de Andrés Fernández: valorada en.	22
13. Monte al nombramiento do «Veiro», de cuatro áreas cuarenta y una centiáreas; linda Este más de Francisco González, Sur más de herederos de don Mariano López, Oeste más de Genaro González y Norte camino: valorada en.	21
14. Monte al nombramiento das «Caiñas», de cinco áreas ochenta y ocho centiáreas; linda Este y Sur más de don Mariano Nóvoa, Oeste camino y Norte más de Andrés Hermida: valorada en.	20
15. Monte al nombramiento das «Cobelas», de cuatro áreas ochenta y tres centiáreas; linda Este más de Genaro González, Sur más de herederos de Prudencio Camueiras, Oeste más de Benito Nóvoa y Norte más de Fernando González: valorada en.	38'20
16. Monte y pastera al nombramiento de «Huertas», de una área quince centiáreas; linda Este más de José Fuentes, Sur más de Domingo Vázquez, Oeste más de Luis González y Norte más de Andrés Vázquez: valorada en.	50'10
17. Labradío y monte al nombramiento dos «Carrachos», de dos áreas treinta y una centiáreas; linda Este más de don Mariano Nóvoa, Sur más de Domingo Vázquez, Oeste más de Narciso Pereira y Norte camino: valorada en.	28
18. Monte al nombramiento dos «Mouros», de quince áreas setenta y cinco centiáreas; linda Este más de José Raña, Sur río Miño, Oeste más de Genaro González y Norte más de Narciso Pereira: valorada en.	120
19. Labradío y monte pinar al nombramiento de «Posteirón», de cinco áreas cuatro centiáreas; linda Este más de Andrés Fernández, Sur más de Serafín Pérez, Oeste más de Luis González y Norte más de Claudio Gómez: valorada en.	66
20. Monte al nombramiento de «Monte pequeño», de una área ochenta y ocho centiáreas; linda Este más de Luis González, Sur más de don Aurelio Santos, Oeste camino y Norte más de Serafín Pérez: valorada en.	10
21. Monte al nombramiento das «Cobelas», de cuarenta y dos centiáreas; linda Este más de Genaro González, Sur camino, Oeste más de Benito Nóvoa y Norte más de José Fuentes: valorada en.	3
22. Labradío y viña al nombramiento de «Viña», de sesenta y tres centiáreas; linda Este más de Genaro González, Sur y Norte más de María Juana González y Oeste más de Camilo Rodríguez: valorada en.	12
23. Labradío al nombramiento da «Viña», de tres áreas quince centiáreas; linda Este y Oeste más de José Fuentes, Sur y Norte más de Andrés Fernández: valorada en.	71'30
24. Labradío al mismo «Viña», de una área cinco centiáreas; linda Este más de don Mariano Nóvoa, Sur más de María Juana González, Oeste más de don Domingo Vázquez y Norte más de Fernando González: valorada en.	20'50
25. Labradío en idem, de tres áreas quince centiáreas; linda Este más de María Juana González, Sur río Miño, Oeste más de Genaro González y Norte el mismo Genaro: valorada en.	70
26. Labradío al nombramiento do «Ingido», de una área veintisiete centiáreas; linda Este y Norte más de herederos de Prudencio Camueiras, Oeste más de Andrés Hermida y Sur más de herederos de don Mariano López: valorada en.	40
27. Prado y alguna viña al nombramiento de «Lameiro», de dos áreas cincuenta y dos centiáreas; linda Este camino, Sur más de Narciso Pereira, Oeste arroyo y Norte más de Genaro González: valorada en.	110
28. Labradío al nombramiento da «Cortiña», de una área cinco centiáreas; linda Este más de herederos de José Sancho, Sur más de José Fuentes, Oeste más de María Juana González y Norte más de Luis González: valorada en.	20
29. Labradío con árboles, al nombramiento de «Amejxeiras», de sesenta y tres centiáreas; linda Este más de Claudio Gómez, Sur de Benito Nóvoa, Oeste más de Narciso Pereira y Norte más de herederos de José Sancho: valorada en.	12
30. Labradío al nombramiento de «Leiro», de ochenta y cuatro centiáreas; linda Este camino, Sur más de Manuel Pérez, Oeste de María Juana González y Norte más de Genaro González: valorada en.	18
Total.	2.110'75

Radican todas estas fincas en términos del pueblo de Oira, parroquia de San Pedro de Cudeiro, Ayuntamiento de Canedo.

A la partida segunda le afectan cinco pesetas cincuenta céntimos para los herederos de D. Mariano López y que ya se le han rebajado del valor.

Las personas qne á tales fincas deseen hacer posturas, concurrirán á la Sala de audiencia de este Juzgado el día nueve del próximo Noviembre, á la hora de diez, que les serán admitidas, y se celebrará venta y remate en forma á favor del más ventajoso licitador; advirtiéndose que para optar á la subasta, habrá de consignarse previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor de los bienes; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la misma tasación, y que no existen títulos de propiedad, pero se subsanarán por el medio supletorio establecido en el art. 397 y siguientes de la ley Hipotecaria.

Dado en Orense á nueve de Octubre de mil novecientos siete.—C. González.—El Actuario, P. S., José Gómez.